



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N°0030079/2013, 0041501/2012, 0010349/2013 y 0010339/2013 en los que se han dictado las Resoluciones Decanales N°1587/2013, N°1475/2013, N°810/2013 y N°1639/2013, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar Resoluciones Decanales ad referendum del Honorable Consejo Directivo, N°1587/2013, N°1475/2013, N°810/2013 y N°1639/2013, por las que se dispone:

a.- N°1587/2013: Aceptar, a partir de la fecha y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Sra. Prof. Ab. **AMARA BITTAR**, Leg. 14582, al cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva (C.110) que desempeña en la Cát. "C" de la asignatura Derecho Privado I.

b.- N°1475/2013: 1) Designar al Sr. Prof. Ab. **JOSE I. BERROTARAN**, Leg. 31108, en un cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en la Cát. "B" de Derecho Privado V, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2014 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo, en forma excepcional y por única vez, conforme Ord. HCS 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 13 de Marzo último y hasta ayer. 2) Conceder al Ab. Berrotarán licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en la misma Cátedra y por igual tiempo que dure su designación conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, con cargo a disposiciones del Art. 13°- Ap.II- inc. e) del Dec. 3413/79. 3) El Ab. Berrotarán deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).-

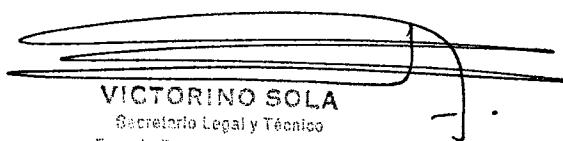
c.- N°810/2013: 1) Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. Prof. Ab. **EMILIO FRANCISCO BAQUERO LAZCANO**, Leg. 38247, al cargo docente

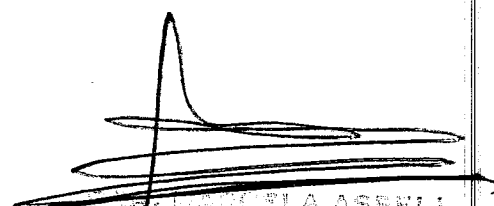
de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119), que desempeña en la Cátedra "B" de Historia del Derecho Argentino de la Facultad de Derecho y Cs. Ss. 2) Expresar al Ab. Baquero Lazcano el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 3) El Ab. Baquero Lazcano deberá concurrir a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (to 1990).

d.- N°1639/2013: 1) Designar al Sr. Prof. Ab. **JORGE ALFREDO AREVALO**, DNI 23.212.373, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát. "A" de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por Año Sabático concedida a la Prof. Ab. Teresita Nelly Saracho Cornet, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N°5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 13 de Marzo último y hasta ayer. 2) El Ab. Jorge Alfredo Arévalo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N°12/85 (to 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, gírese a Departamento de Derecho Civil, Departamento de Estudios Básicos, Secretaría Académica y Dirección General de Administración y Personal de esta Unidad Académica. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


MARCELA ASPELL
PROCURADORA
SECRETARÍA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°383/2013